



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00928338-UNC-ME#FP

VISTO:

La presentación de la propuesta de actividades de capacitación realizada por la Lic. María Eugenia Rubio; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología ha realizado la convocatoria para presentar Actividades de Capacitación y Divulgación de Extensión y Vinculación con la Comunidad (RHCD N° 142/2015) para desarrollarse en el primer semestre del año 2023.

Que la Lic. María Eugenia Rubio presenta el Taller de Extensión *“El arte que pulsa: su implicancia en los procesos comunitarios”*, cuyos objetivos generales son promover la reflexión en torno al arte y sus implicancias en los procesos comunitarios y aportar desde el reconocimiento de distintas expresiones artísticas al desarrollo de herramientas para la intervención comunitaria.

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente.

Que la propuesta cuenta con el visto favorable de la Secretaría de Extensión.

Por ello; en la sesión del día de la fecha, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2023 del Taller de Extensión: *“El arte que pulsa: su implicancia en los procesos comunitarios”*, presentada por la Lic. María Eugenia Rubio DNI 33.455.409 de acuerdo al Anexo de cuatro (4) fojas que forma parte de la presente resolución (IF-2023-00132112-UNC-SHCD#FP)

ARTÍCULO 2°: Las responsables de la actividad detallada en el Anexo deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 3°: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.